

From: paula-juridica@hotmail.com

To: licitaciones@unillanos.edu.co

Subject: RE: CONCEPTO REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

Date: Wed, 19 Feb 2014 13:58:37 -0500

BUENAS TARDES,

CORDIAL SALUDO,

ATENDIENDO LA SOLICITUD DE CONCEPTO, SOBRE LAS NORMAS VIGENTES RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR A LOS PROPONENTES LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EMPRESA, SIN QUE ESTA ACTUALIZACIÓN REPORTE TODA LA VIGENCIA DEL AÑO ANTERIOR, DEBO EXPRESARLE.

1.- COMO ES SABIDO, LA UNIVERSIDAD TIENE AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN CONTRACTUAL, COMO LA TIENE TAMBIÉN EN SU RÉGIMEN PRESUPUESTAL.

DE ESTA MANERA DEBO EXPRESAR QUE NO HAY ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES AL ESTATUTO, NI AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, Y LOS VIGENTES NO TIENEN NORMAS SOBRE EL PARTICULAR.

2.- EN EL ORDENAMIENTO CORRESPONDIENTE AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ESTATAL, DEBO INDICAR QUE LA CAPACIDAD FINANCIERA SE ACREDITA CON EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, DE HECHO, NI LA LEY 80 DE 1993, NI LA LEY 1150 DE 2007, NI EL ACTUAL DECRETO 1510 DE 2013, CONTIENEN UNA NORMA EXPRESA SOBRE LA VIGENCIA O PERÍODO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS A LOS PROPONENTES U OFERENTES PARA EVALUAR SU CAPACIDAD FINANCIERA,

PORQUE SE PARTE DEL PRESUPUESTO DE QUE ESTOS SE VERIFICAN Y CERTIFICAN POR LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO.

EL DECRETO 1510 DE 2013, EXPRESA RESPECTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD FINANCIERA :

"Artículo 10. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;

b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;

c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total."

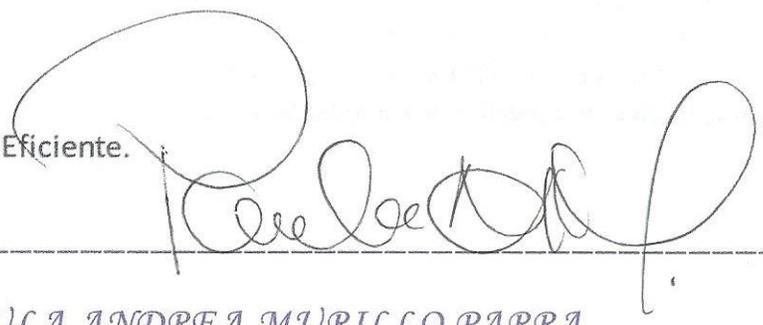
En el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente, en las páginas 12 y 13 determina los indicadores de capacidad financiera y los indicadores adicionales de capacidad financiera, en los que no se evidencia prohibición alguna en para solicitar a los proponentes la última actualización de estados financieros sin que esta actualización reporte toda la vigencia del año anterior.

No obstante debo advertir que si se solicita RUP como requisito habilitante, los estados financieros son requisitos adicionales para acreditar capacidad financiera.

Ahora, la determinación de requisitos habilitantes y para demostrar la capacidad financiera depende del bien o servicios que se requiere contratar, la valoración del riesgo, las características, el valor, ect., aspectos que debe valorar quien tiene a su cargo la parte financiera del proceso, es decir los requisitos depende de la planeación y los elementos de valoración necesarios para garantizar la eficiente prestación del servicio, todo esto conlleva a la necesidad de establecer la capacidad financiera adicional a la contenida en el RUP, y constatar el comportamiento financiero del proponente, y si para ello requiere estados financieros anuales o le basta con la verificación de los estados financieros semestrales o trimestrales.

Cordialmente,

Anexo: Cartilla Colombia Compra Eficiente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above a horizontal dashed line.

PAULA ANDREA MURILLO PARRA